

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO**

Visto el texto de la revisión salarial definitiva año 2010 del Convenio Colectivo del Comercio de la provincia de Toledo, número de Código de Convenio 4000135011981 suscrito, de una parte, por cuatro representantes de la Asociación de Empresarios del Comercio de Toledo de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO., firmado el 30 de marzo de 2011 y presentado ante este Organismo el día 1 de junio de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud), esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 3 de junio de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro-Antonio López Gómez.

ACTA

En Toledo, siendo las 10,00 horas del día 30 de marzo de 2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de la Provincia de Toledo, acuerdan:

1.- La firma de la revisión de las tablas salariales definitivas del 2010, y demás conceptos retributivos y según lo acordado en el propio texto del Convenio, son el resultado de incrementar a las tablas iniciales del año 2010 el 2 por 100.

2º.- Remitir dichas Tablas Salariales y conceptos a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Don Manuel Amalio Lázaro Carrasco López.

Doña Ana Gómez Navamuel.

Don Manuel Sánchez-Beato Espiau.

Don Juan Carlos Mateo Guerrero.

Asesora: Doña Ruth Corchero.

POR COMISIONES OBRERAS

Don Juan José García Sánchez.

Don Francisco Julián Santiago Pasamontes.

Don Miguel Hernández Rodrigo.

Doña Laura Portela Hernández.

Don Jesús Alonso Jiménez.

Don Eduardo Pérez Monedero.

Asesores: Don Juan García Alamillo y don Iñaki Tarancón Rodríguez.

ACTA

En Toledo, siendo las 10,00 horas del día 30 de marzo de 2011, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de la provincia de Toledo, acuerdan:

1.- La firma de la revisión de la Tablas Salariales definitivas del 2010, y demás conceptos retributivos y según lo acordado en el propio texto del Convenio, son el resultado de incrementar a las tablas iniciales del año 2010 el 2 por 100.

2.- Remitir dichas tablas salariales y conceptos a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.-(Firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL COMERCIO DEFINITIVA 2010

(Revisión 2 por 100)

CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES	SALARIO HORA
Ingeniero y Licenciado	Nivel I	1.458,78	12,27
Director	Nivel I	1.458,78	12,27
Jefe de Personal	Nivel II	1.261,11	10,61
Jefe Adm. Financiera	Nivel II	1.261,11	10,61
Jefe de Compras o Ventas	Nivel II	1.261,11	10,61
Encargado General	Nivel II	1.261,11	10,61
Dependiente Mayor	Nivel I	1.172,40	9,86
Jefe de Almacén	Nivel II	1.153,72	9,71
Jefe de Grupo	Nivel II	1.153,72	9,71
Encargado Establecimiento	Nivel II	1.103,99	9,29
A.T.S.	Nivel II	1.068,08	8,99
Jefe o Encargado de Sección	Nivel I	1.092,63	9,19
Capataz	Nivel I	1.022,70	8,61
Repre/Viajante (sin incentivos)	Nivel II	1.144,60	9,63
Repre/Viajante (con incentivos)	Nivel II	1.013,54	8,53
Contable o Cajero	Nivel I	1.093,11	9,20
Escaparatista	Nivel II	1.074,40	9,04
Oficial Administrativo	Nivel II	1.068,31	8,99
Técnico Informático	Nivel II	1.068,31	8,99
Conductor de 1ª y Oficial de 1ª	Nivel II	1.067,05	8,98
Dependiente	Nivel II	1.068,31	8,99
Dibujante	Nivel I	1.177,98	9,91
Conductor de 2ª y Oficial de 2ª	Nivel I	1.034,12	8,70
Rotulista	Nivel I	1.001,37	8,43
Auxiliar Administrativo	Nivel I	992,02	8,34
Mozo Especialista	Nivel II	981,38	8,25
Ayudante Dependiente	Nivel II	909,43	7,65
Cobrador	Nivel II	909,43	7,65
Mozo ordinario	Nivel II	909,43	7,65
Reponedor - Merchandising	Nivel II	909,43	7,65
Auxiliar de Caja	Nivel III	872,93	7,34
Telefonista - Recepcionista	Nivel III	871,48	7,33
Personal de Limpieza	Nivel III	871,48	7,33

Ayuda Cultural: Se establece la cuantía de 165,70 €

Jubilación anticipada: Quedan fijadas las siguientes cantidades:

A los 60 años:	3.980,24
A los 61 años:	3.681,23
A los 62 años:	2.985,22
A los 63 años:	2.736,44
A los 64 años:	1.005,95

Seguro de accidentes: Queda fijada la cuantía en 12.798,15 €

Toledo 3 de junio de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro-Antonio López Gómez.